



1
2
3
4
5
6
7

CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA
ANGLOCORPORACION S.A.---

CUANTÍA : US\$ 800,00 -----

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
9 República del Ecuador, el día de hoy nueve de noviembre del año
10 dos mil cinco, ante mi Abogado **MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ**,
11 Notario Titular Vigésimo Tercero de este cantón comparecen: la
12 abogada **MERCEDES GALAN FIGUEROA**, ecuatoriana, de estado
13 civil soltera, de profesión como queda indicado; **RICHARD**
14 **VÁSQUEZ GALAN**, ecuatoriano, estado civil soltero, de profesión
15 ejecutivo. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados
16 en esta ciudad, hábiles en consecuencia para obligarse y contratar
17 a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos sobre la
18 naturaleza de la presente escritura de **CONSTITUCIÓN DE**
19 **COMPAÑÍA**, a la que procede como queda expresado con amplia y
20 entera libertad para su otorgamiento, me presentan la minuta cuyo
21 tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase autorizar en el
22 Registro de Escritura Públicas a su cargo, una por la cual conste la
23 Constitución de una sociedad Anónima que se otorga al tenor de
24 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINENTES**.- Concurren
25 a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su
26 voluntad de Constituir la Compañía Anónima que se denominará
27 **ANGLOCORPORACION S. A.**, las siguientes personas:
28 **MERCEDES GALAN FIGUEROA**, por sus propios derechos, quien

Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIA VIGESIMA TERCERA

1 declara ser ecuatoriana, soltera, abogada; y, **RICHARD VÁSQUEZ**
2 **GALAN**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo. Todos
3 mayores de edad con domicilio en esta ciudad de Guayaquil.-
4 **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este
5 contrato es de nacionalidad Ecuatoriana, y se regirá por lo que
6 dispone la Ley de Compañías, las normas del Derecho Impositivo
7 Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales
8 que se insertan a continuación: **CAPITULO PRIMERO:**
9 **DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y FINALIDAD.**
10 **PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La compañía girará con el nombre
11 de **ANGLOCORPORACION S. A.**; compañía anónima de
12 nacionalidad ecuatoriana, la misma que se regirá por las leyes del
13 Ecuador, el presente estatuto y los Reglamentos que se expidan.
14 **SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es el Cantón
15 Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador. La
16 compañía queda además facultada para poder establecer
17 Sucursales, agencias, oficinas y/o locales comerciales en cualquier
18 lugar del País o en el extranjero, pudiendo identificar a las
19 diferentes sucursales, agencias, oficinas, y/o locales comerciales,
20 con los nombres, marcas y/o denominaciones que estime
21 convenientes para el giro de sus negocios, sin que dichos
22 nombres, marcas y/o denominaciones signifiquen variación o
23 alteración a su denominación social original. **TERCERO: PLAZO.-**
24 La duración de la compañía será de **OCHENTA AÑOS**, que se
25 contarán a partir de la fecha de inscripción de la escritura de
26 constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser
27 ampliado o restringido por decisión de la Junta General de
28 Accionistas de conformidad con las pertinentes disposiciones de



00000000



1 Ley. **CUARTO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a: **UNO)**
2 Importación, exportación, compra, venta, arrendamiento, montaje,
3 reparación, ensamblaje, mantenimiento y distribución de toda clase
4 de computadores de todas las marcas incluidos clones, portátiles,
5 impresoras, escaners, nintendos, play station y demás juegos para
6 computadoras, nuevos y/o usadas tintas, cintas, cartuchos,
7 repuestos, accesorios, sus partes y todo lo relacionado a la
8 informática. A la importación, exportación, distribución, compra,
9 venta, alquiler y comercialización de grupos de sistemas de
10 electricidad e informática; equipos, materiales, repuestos, accesorios
11 y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones.
12 Se dedicará al comercio electrónico, instalación y alquiler de
13 computadoras e Internet, conocidos como cybercafes. Al diseño y
14 desarrollo de programas, diseño gráfico y mercadeo para toda clase
15 de empresas, tanto nacionales como extranjeras, proveer de servicios
16 y asesoramiento en internet y páginas web, en programación HTML,
17 FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de páginas web,
18 implementación y estructuración de base de datos; creación de
19 software, hardware DVD y CD. También tendrá por objeto dedicarse a
20 la asesoría en sistema de informática, en sistemas de
21 telecomunicaciones y sistemas en general, al servicio satelital y de
22 contabilidad por medio de la computación y procesamiento de datos;
23 **DOS)** Realizará por cuenta propia y/o a través de terceros el servicio
24 de venta y mercadeo de llamadas nacional y de larga distancia,
25 pudiendo realizar actos y celebrar toda clase de contratos que tengan
26 relación de una manera directa o indirecta con la actividad de las
27 telecomunicaciones, según disposiciones de la Ley Especial de
28 Telecomunicaciones. Importación, Exportación, compra, venta,

Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

1 fabricación, ensamblaje, reparación y mantenimiento, de teléfonos
2 celulares, sistemas telefónicos digitales, centrales telefónicas, y/o
3 cualquier equipo de telecomunicaciones, tarjetas de comunicación
4 prepago, incluyendo las tarjetas para prestar el servicio de internet,
5 administración de redes, soluciones integrales en redes, telefonía
6 convencional internacional, buscapersonas, así como estadísticas,
7 tráfico telefónico, y calidad de servicio. Instalación, pruebas y
8 mantenimiento de los sistemas de radio-enlace, baterías y motores
9 generadores para sistemas de telecomunicaciones; a la explotación o
10 utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelital, a través
11 de concesiones otorgadas por el estado, con fines educativos o con
12 cualquier otro propósito; enlaces satelitales, fibra óptica para la
13 transmisión de datos, voz e imagen, conexión a redes con Estados
14 Unidos de América, continente europeo y asiático, sistemas de
15 seguridad para internet e intranet, redes virtuales privadas,
16 videoconferencias y educación a distancia, outsourcing de
17 telecomunicaciones, redes corporativas de alta tecnología,
18 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas,
19 canalización telefónica e instrumentos de pruebas y equipos de
20 medición, así como los repuestos de climatización; **TRES**) Fomentará
21 y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la
22 instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles,
23 hosterías, hostales, casas de reposo, restaurantes, clubes,
24 discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales,
25 parques mecánicos de recreación, gimnasios, saunas, SPA, baños
26 turcos. A la reservación y venta de boletos de avión nacionales e
27 internacionales. Reserva de hoteles, automóviles, transportes. A la
28 venta de paquetes turísticos nacionales e internacionales individuales



1 y colectivos a personas naturales o jurídicas nacionales y/o
2 extranjeras. A brindar el servicio de alojamiento, alimentación y
3 bebidas. Brindar el servicio a través de terceros, para el alquiler de
4 toda clase de automóviles, camionetas, furgonetas a gasolina, diesel
5 y/o gas. Al alquiler, venta, importación y/o exportación, reparación,
6 mantenimiento de bicicletas, triciclos, motos, motos acuáticas,
7 motocicletas, tricar, cuadricar, sky acuáticos y toda clase de juegos
8 acuáticos, sus repuestos, partes y accesorios. A la organización de
9 tours dentro o fuera del país. A la organización de paseos y
10 excursiones tales como submarinismo, rafting, sky acuático, Surfing,
11 alpinismos, montañismo, paseos en bicicletas, caballos, botes,
12 lanchas a motor. Organización de concursos de pesca, tennis,
13 puenting, regata de motores fuera de borda. A la organización de
14 cruceros nacionales mediante chivas terrestres y acuáticas así como
15 cruceros internacionales. A la intermediación, agencias de servicios
16 turísticos. A la organización y promoción de todo tipo de eventos,
17 congresos, seminarios, *cursos sobre hotelería, turismo, y*
18 convenciones en locales propios y/o arrendados, pudiendo para el
19 efecto proveer el servicio de traductores, attachéd, y toda los
20 equipos, scaners, proyectores, computadores, máquinas y
21 maquinarias, así como el servicio necesario para el cumplimiento de
22 dicho fin. Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos
23 artísticos, nacionales e internacionales. A brindar el servicio de
24 transportación privada de puerta a puerta a hoteles, moteles,
25 restaurantes y otros, para la recepción y el traslado de turistas
26 nacionales y/o internacionales, utilizando para el efecto vehículos
27 arrendados a terceros. Al agenciamiento y intermediación de
28 compañías que se dediquen al turismo sean nacionales y/o

Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIA VIGESIMA TERCERA

1 extranjeras. Prestará servicios completos de portador de
2 comunicaciones (courrier) para el envío y recepción de paquetes,
3 sobres, bultos y/o cargas dentro del territorio nacional o internacional;
4 **CUATRO)** A la importación, exportación, distribución, fabricación,
5 representación, elaboración, preparación de productos farmacéuticos
6 y afines, nacionales y extranjeros, incluidos los genéricos, productos
7 químicos, materia activa o compuesta, para la rama humana y/o,
8 veterinaria, profiláctica o curativas en todas sus formas y
9 aplicaciones. A la importación, exportación, compra, venta,
10 distribución de estos productos a instituciones privadas y/o publicas
11 nacionales y/o extranjeras. Podrá realizar por cuenta propia y/o de
12 terceros y/o asociados con terceros las siguientes actividades:
13 instalación y explotación de establecimientos asistenciales y
14 sanitarias, hospitales, clínicas médicas, quirúrgicas de recuperación y
15 reposo, sanatorios, laboratorios de diagnósticos clínicos, SPA, así
16 como la atención de enfermos, y/o internados. Ejercerá la dirección
17 técnica y administrativa de los respectivos establecimientos; **CINCO)**
18 Al otorgamiento o adquisición de franquicias, cadenas,
19 establecimiento y/o redes de distribución, de farmacias, laboratorios
20 farmacéuticos, laboratorios clínicos, en el Ecuador y/o en el
21 extranjero. A la realización de estudios e investigaciones científicas
22 en todas sus formas, para el desarrollo y búsqueda de nuevas
23 moléculas, medicamentos, fórmulas, y cualquier clase de inventos
24 que tengan relación con la industria química, farmacéutica. A la
25 fabricación, comercialización, importación y exportación de aparatos e
26 instrumental, médico, quirúrgico, ortopédico y otros elementos que se
27 destinen al uso y practica de la medicina. La importación,
28 exportación, distribución, compra, venta, fabricación, intermediación,

1 abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica, de
2 automotores livianos y pesados, camiones, trailer. A la importación,
3 compra, exportación, distribución, de sus accesorios, repuestos,
4 lubricantes, aceites, grasas, filtros, baterías, llantas, tubos, tubos de
5 escape, aros, y/o herramientas para taller mecánico; **NUEVE)** A la
6 compra, venta, importación, exportación, fabricación, distribución y
7 comercialización de toda clase de productos plásticos para uso
8 doméstico, industrial y comercial, rollos, y fundas, envases, etiquetas,
9 rafias, cabos, piolas, cordones de plástico, y cualquier otro producto
10 de PVC, mediante los procesos de extrusión, soplado, inyección,
11 moldeo, laminación o transformado, embalajes industriales e
12 impermeabilización de losas, plásticos termoencogibles, fundas,
13 pañales, quintaleras, láminas plásticas y todo lo relacionado con la
14 industria plástica para el sector agrícola, comercial, bananero,
15 agroindustrial, láminas de polipropileno y polietileno, tuberías de
16 PVC; **DIEZ)** la importación, exportación, compra, venta, alquiler,
17 fabricación, distribución, mantenimiento, reparación de máquinas
18 eléctricas, manuales, sumadoras, calculadoras, copiadoras,
19 faxcímiles, repuestos y accesorios para los mismos. A la importación,
20 exportación, compra, venta, fabricación, distribución, confección de
21 ropa, prendas de vestir e indumentaria nueva y usada, telas;
22 productos de cuero, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias
23 primas que la componen, equipos de imprenta y sus repuestos, así
24 como de su materia prima conexas (pulpa, tinta, etcétera), artículos de
25 ferretería, artesanía, artículos de cordelería, de deporte y atletismo,
26 papelería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la
27 rama de joyería; **ONCE)** A la importación, exportación, compra, venta,
28 representación, reparación, mantenimiento y arrendamiento de



1 aviones, airbuses, avionetas, helicópteros, aeródromos,
2 heliódromos, sus motores, computadoras, repuestos partes y
3 accesorios. Brindará el servicio de provisión de combustibles,
4 bebidas y alimentos preparados bajo el sistema de catering, para
5 naves, aeronaves, airbuses, aviones, avionetas, helicópteros;
6 **DOCE)** Siembra de toda clase de árboles sean frutales y/o madera.
7 A la explotación, importación, compra, venta, distribución,
8 procesamiento de madera en todas sus modalidades, aglomerado. A
9 la importación, exportación, compra, venta, fabricación, de puertas,
10 ventanas, clóset, armarios, escritorios, modulares, muebles de sala,
11 comedor, dormitorios. A la instalación de aserraderos; **TRECE)** A la
12 importación, exportación, comercialización, distribución,
13 elaboración, envasado, ozonificación, de cervezas, maltas, bebidas
14 gaseosas, whisky, vinos, cavas, champagnes, bebidas espirituales,
15 refrescos, y aguas gaseosas, agua de mesa, sus componentes y
16 materias primas; **CATORCE)** A la importación, exportación,
17 representación, distribución, elaboración de productos de cuero,
18 químicos, materia activa o compuesta, para la rama veterinaria y/o
19 humana, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones,
20 de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero y
21 útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de
22 confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus
23 partes y accesorios. Madera en todas sus modalidades, procesadas
24 y más actividades conexas. A la prestación de servicios de estiba,
25 desestiva almacenamiento y empaque de la industria molinera;
26 **QUINCE)** A la intermediación del transporte por vía terrestre aérea,
27 fluvial o marítima para la transportación de pasajeros y carga de
28 toda clase de mercadería y materiales para la construcción,

Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIA VIGESIMA TERCERA

1 productos agropecuarios, agrícolas, bioacuáticos, embalajes,
2 guardamuebles, a través de personas naturales o jurídicas
3 debidamente autorizados por los organismos competentes. A la
4 importación, exportación, compra, venta, distribución de insumos o
5 productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial;
6 de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias,
7 metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e
8 industriales, eléctricos; materiales de construcción; fabricación y
9 comercialización de alimentos balanceados para animales en
10 general. Importación y exportación de materia prima de productos de
11 cualquier tipo, variedad y estado; **DIECISÉIS)** Se dedicará a través
12 de terceros al fletamento y operación de buques; a la representación
13 de empresas comerciales, industriales, navieras, consorcio, y
14 agencias nacionales o extranjeras. Importación, exportación,
15 distribución, comercialización, compra y venta de motores, vituallas
16 y equipos para buques, así como de repuestos y accesorios. Podrá
17 participar en privatización o concesiones portuarias. A la
18 consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros,
19 prestar servicios de salvataje, envaramientos, encalladuras,
20 incendios, remolques. Realizar operaciones de carga y descarga de
21 los buques y otras tareas permitidas en los puertos e instituciones
22 del país. Al arrendamiento de cabezales, montacargas, estribas,
23 avituallamientos a los buques, transporte de tripulaciones,
24 abastecimientos de agua, de combustibles, tripulación documentada
25 y medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y
26 gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros;
27 **DIECISIETE)** Se dedicará a la investigación, exploración,
28 explotación, protección y cuidado de toda clase de hallazgos de



1 objetos metálicos y objetos preciosos que se encuentren en el fondo
2 del mar, productos del hundimiento de galeones, barcos y toda clase
3 de embarcaciones, para lo cual la compañía utilizará tecnología
4 moderna para lograr su objetivo, pudiendo para el efecto asociarse
5 con instituciones públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras;
6 ~~DIECIOCHO~~ A la Compraventa, corretaje, administración, permuta,
7 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes
8 inmuebles sean estos urbanos y rurales. Se dedicará también a la
9 compra, venta, construcción, remodelación, reparación y
10 mantenimiento de villas, edificios sujetos al régimen de propiedad
11 horizontal, urbanizaciones, lotizaciones, edificios para industrias,
12 obras portuarias, hoteles, hostales, moteles, viviendas vecinales,
13 familiares, residenciales, unifamiliares, galpones industriales,
14 piscinas, centros recreativos, plazas de rodeo, centros comerciales,
15 condominios e industrias, pudiendo para el efecto, importar,
16 comprar, vender, alquilar, equipos y materiales de construcción.
17 Podrá obtener recursos de personas naturales o jurídicas,
18 nacionales y/o extranjeras, para la ejecución de obras en toda clase
19 de viviendas familiares o unifamiliares en zonas marginales, urbanas
20 y rurales; ~~DIECINUEVE~~) Al diseño, construcción, planificación,
21 supervisión, fiscalización, reparación, remodelación, mantenimiento,
22 instalación de cualquier clase de obra arquitectónica y urbanística
23 bordillos, alcantarillado, redes de agua potable, aguas servidas,
24 eléctricas, telefónicas aéreas o subterráneas, sanitarias,
25 decoraciones de interiores y exteriores, obras de ingeniería civil de
26 vialidad, tales como puentes, presas, represas, muros de contención
27 electromecánicas, puertos, aeropuerto, helipuertos, aeródromos,
28 señalización de carreteras, caminos y calles a nivel local, provincial

Ab. Marlo Baquerizo González
NOTARIA VIGESIMA TERCERA



1 y nacional. Participar en licitaciones, convocatorias, concursos,
2 contrataciones públicos o privadas para realizar todo tipo de obras
3 publicas o privadas dentro del ramo de la ingeniería, asesoría o
4 arquitectura, edificación de estructuras metálicas, vigas cabriadas y
5 barandas, prefabricados de construcción, cañerías, paneles,
6 conductos de agua y aire, equipos viales de movimiento de tierra. A
7 la construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de proyectos
8 eléctricos, hidráulicos, hidroeléctricos, mecánicos, metal mecánicos.

9 Gestionar créditos locales o institucionales sin que esta actividad
10 constituya intermediación financiera. A la fabricación, remodelación,
11 mantenimiento, instalación, reparación de estructuras metálicas o de
12 hormigón, equipos y plantas industriales, piezas prefabricadas,
13 calderas, tanques de PVC o asbesto cemento, maquinas y
14 maquinarias para la industria de la minería, bananera, camaronera,
15 agrícola. Podrá importar, exportar, distribuir, comercializar, comprar
16 o arrendar toda clase de máquinas y maquinarias livianas y pesada,
17 para la construcción. A la realización de avalúos, presupuestos,
18 peritazos, inspecciones, fiscalización y dirección de obras. A la
19 importación, compra, venta, distribución de asfalto caliente y frío,
20 tropix e impermeabilizantes, tipo, closet y anaqueles de cocina,
21 gabinetes de baño; **VEINTE)** A la elaboración, importación,
22 exportación, compra, venta, distribución, reparación y
23 mantenimiento, de toda clase de muebles de oficina, para el hogar,
24 electrodomésticos, modulares de todo tipo, closets y anaqueles de
25 cocina, gabinetes de baño; **VEINTIUNO)** También tendrá por objeto
26 dedicarse a la producción, cría de larvas de camarones, y otras
27 especies bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios; a la
28 actividad pesquera en todas sus fases, tales como: Captura,



1 extracción, procesamiento y comercialización de toda clase de
2 especies en los mercados internos y externos, pudiendo para el
3 efecto adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación con
4 terceros, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para
5 empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la
6 comercialización de los productos del mar; **VEINTIDÓS)** A la
7 importación, exportación, comercialización, cultivo, cría, empaque,
8 enlatado, envasado, compra, venta, de camarón, concha, pescado de
9 todas las variedades, sardina, ostra, ostión, mejillón y cualquier
10 producto del mar; **VEINTITRÉS)** Actuar como Agente, poderdante o
11 representante de empresas, instituciones farmacéuticas, comerciales,
12 industriales, agropecuarias, turísticas, agrícolas, pesqueras y aéreas
13 nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas, así como de
14 personas naturales. Podrá arrendar, sub-arrendar, contratar,
15 subcontratar, por cuenta propia o en laboratorios de terceros, la
16 elaboración de productos, farmacéuticos, pecuarios, químicos, y
17 cualquier producto para la industria química, farmacéutica, pesquera,
18 pecuaria, agropecuaria, agrícola, floricultura, y todas las ramas del
19 comercio y la industria, suscribiendo convenios con terceros, sean
20 estas personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras;
21 **VEINTICUATRO)** A la explotación agrícola, agraria, pecuaria y
22 agropecuaria en todas sus fases Al desarrollo, crianza, engorde,
23 compra, venta, importación, exportación, comercialización y
24 explotación de toda clase de ganado mayor y menor, vacuno,
25 caballar, porcino, llamas, ovejas, conejos y toda clase de aves de
26 corral. A la explotación lechera en todas sus formas, higienización y
27 pasteurización de la leche y sus productos derivados. A la
28 fabricación, manipulación, elaborados, semielaborados, congelados

Mario Baquerizo González
Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIA VIGESIMA TERCERA



1 envasados, enlatados o naturales, tales como carnes, embutidos,
2 menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas, extractos,
3 cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leche, grasas, sebos, quesos
4 y huevos. Podrá importar, exportar, comprar, vender productos y
5 cualquier clase de maquinaria y equipos necesarios para la
6 agricultura y ganadería; **VEINTICINCO)** Podrá sembrar, cosechar,
7 importar, exportar, distribuir, elaborar, comercializar, envasar,
8 enlatar, congelar, freír, confitar productos agrícolas y frutas, tales
9 como: banano, orito, plátano, yuca, choclo, chocho, pepinillo, pepinillo
10 de mar, fréjoles, alverjitas, habas, mellocos, lentejas, garbanzos,
11 piña, melón, papaya, mango, naranja, durazno, mandarina, sandía,
12 maracayá, lima, limón, toronja, cacao y todos los productos agrícolas.
13 Se dedicará a la siembra, cultivo, plantación, cosecha, venta,
14 importación, exportación y distribución de toda clase de flores
15 perecibles y no perecibles, girasoles, rosas, orquídeas, margaritas,
16 crisantemos, etcétera, y todo lo relacionado con la Floricultura;
17 **VEINTISÉIS)** Podrá efectuar inspecciones de toda clase de productos
18 de exportación, tales como: camarón, arroz, azúcar, café, cacao,
19 mango, banano, melón, pescado y/o camarón congelado, productos
20 enlatados, frutos secos pasas, ciruelas pasas, aceitunas, y frutas
21 confitadas, perecibles, con el propósito de establecer su calidad,
22 condición, cantidad emitiendo a tales efectos las respectivas
23 certificaciones. También se dedicará a la siembra, cosecha,
24 importación, exportación, compra, venta, distribución y
25 comercialización de arroz, azúcar, café, cacao, chocolate, cocoa,
26 maíz, trigo, cebada, sorgo, lentejas, fréjoles, frutos secos, pasas,
27 ciruelas pasas, nueces, almendras, dulces, turrone, embutidos,
28 chocolates, bombones, caramelos, galletas, etcétera. Importación,



1 exportación, compra, venta, comercialización, distribución de artículos
2 y arreglos de navidad, árboles de navidad, luces decorativas;
3 **VEINTISIETE)** Proporcionar a las personas naturales o jurídicas
4 nacionales y/o extranjeras, los siguientes servicios: Asesoría en los
5 campos jurídicos, financiero, tributario, impuestos, contable,
6 económico, técnico, operativos, marketing, publicidad, recursos
7 humanos, inmobiliario, construcción, investigación de mercado,
8 outsourcing, administrativo gestión empresarial en el área privada y/o
9 pública, estudio de mercados, asesoría de imagen, diseño,
10 implantación y evaluación de sistemas, tributarios, financieros, de
11 computación, contables. Asesoramiento técnico, administrativo en
12 cualquiera de los sectores de la economía e industria,
13 instrumentación de sistemas operativos, utilizando medios manuales,
14 mecánicos, electrónicos o computarizados; efectuando tareas
15 relacionadas con técnicas de contabilidad, peritaje y avalúos,
16 elaboración, evaluación y ejecución de estudios, ofertas y proyectos
17 de reformas administrativas, financieros, tributario, económicos,
18 financieros. Estudios macro y macroeconómicos, efectuar peritajes,
19 mediaciones y arbitrajes comerciales, tendientes a precaver o
20 solucionar litigios. Administrar directamente servicios de personas,
21 inspección y valoración de activos y pasivos; **VEINTIOCHO)** Se
22 dedicará al negocio propio de la publicidad o propaganda pública o
23 privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa
24 escrita, oral, radio, televisión, carteleras, hojas volantes, impresos,
25 spots publicitarios, y por los métodos usuales para el fin, inclusive la
26 realización, fabricación, distribución, de aparatos relacionados con la
27 actividad publicitaria, arrendamiento, compraventa de espacios de
28 publicidad sea radial, mural, televisiva, cinematográfica, producción,

Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIA VIGESIMA TERCERA

1 creación y elaboración de espacios y campañas publicitarias, internet,
2 películas cinematográficas, videos, revistas y carteles impresos, o por
3 cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro
4 se creará, en locales privados y/o cerrados o en la vía o paseos
5 públicos tanto para entidades públicas como privadas, para lo cual
6 podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que
7 estime necesarios; **VEINTINUEVE)** A la explotación de
8 supermercados, pudiendo también dar asesoría técnica relacionada
9 con este campo; **TREINTA)** Dar servicios digitales y de imprenta en
10 general, diseño gráfico, gigantografías, impresión digital a colores.
11 Importación, exportación, comercialización, elaboración, distribución,
12 reparto, compra, venta, permuta, suscripción, impresión,
13 encuadernación, grabado y cualquier proceso industrial necesario
14 para la edición de revistas, folletos, panfletos, textos de estudio,
15 textos de lectura, de libros de toda clase, revistas, cuadernos,
16 prospectos, facturas y en general publicaciones de carácter literario,
17 científico, pedagógico, religioso, de seguro, informativo y
18 divulgación cultural, industrial, comercial, educacional y todo lo se
19 dedicará a la edición, importación, exportación, distribución, revistas
20 y publicaciones, relacionado con las artes gráficas; **TREINTA Y**
21 **UNO)** Se dedicará a prestar el servicio de auditoria interna y/o
22 externa, pudiendo ser calificado como auditor externo, en los
23 registros de la Superintendencia de Compañías; **TREINTA Y DOS)**
24 Se dedicara a prestar servicios de Asesoría, Inspección,
25 Mantenimiento, Reparación, Diseños, y Fabricación de
26 equipamientos para la cocina, inspección industrial, equipos para
27 hoteles, mantenimiento de restaurantes, parrilladas, asaderos,
28 picanterías, líneas de autoservicios, instalaciones de líneas de gas,



1 el mantenimiento técnico, industrial, mecánico, para cualquier clase
2 de industria, banco y comercio en general nacional y/o extranjero. A
3 la capacitación del personal de recursos humanos en todas las áreas
4 del quehacer administrativo, y productivo; **TREINTA Y TRES)**
5 Servicios de limpieza de edificios, casas particulares, calles,
6 recolección así como su procesamiento de basura contando con
7 personal propio y/o de terceros; **TREINTA Y CUATRO)** Se dedicará a
8 la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria,
9 mandante, cuenta correntista mercantil; **TREINTA Y CINCO)** También
10 se dedicará a la compraventa permuta por cuenta propia de acciones
11 o participaciones de compañías anónimas o de responsabilidad
12 limitada en compañías constituidas o por constituirse; **TREINTA Y**
13 **SEIS)** Importación, exportación, distribución, comercialización de
14 grupos y sistemas de instalaciones petroleras, equipos, materiales,
15 repuestos, y cables para la construcción y mantenimiento de las
16 instalaciones petroleras. Construcción, mantenimiento, estudio y
17 fiscalización de proyectos petroleros; así como a la prestación de
18 todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control
19 geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos
20 necesarios para la actividad petrolera, transporte, construcción,
21 mantenimiento de caminos. Realizar las actividades de importación,
22 exportación, comercialización, almacenamiento y venta al granel de
23 productos derivados del petróleo producidos en el país o importados,
24 sean estos combustibles, gasolina en todos sus tipos, gas, kerex,
25 diesel, bunker, gas, aceites, grasas lubricantes, y toda clase de
26 lubricantes, para el sector automotriz, industrial, naviero nacional o
27 extranjero, pesquero, camaronero y público en general, contando con
28 la infraestructura necesaria para ejercer esta actividad y con centros

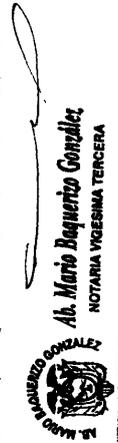
A. Mario Baquerizo González
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1 de distribución propias o arrendadas; **TREINTA Y SIETE**) Se dedicará
2 a la prospección, búsqueda de inicio de sustancias minerales en
3 nueva áreas mineras. A la exportación minera, pudiendo para el
4 efecto: Ejercer el derecho real y exclusivo para explorar yacimientos
5 mineros, así como la determinación del tamaño y forma de
6 yacimientos, contenido y calidad del mineral, incluyendo además la
7 evaluación económica del yacimiento. Explotación: operaciones,
8 trabajo y labores mineras destinadas a la preparación y desarrollo del
9 yacimiento. A la extracción y transporte de los minerales. Beneficios,
10 tratamientos de los minerales explotados para elevar el contenido útil
11 o ley de los mismos. Fundición: realizar todos los procedimientos
12 técnicos destinados a separar los metales de los correspondientes
13 minerales o metales concentrados producidos en el beneficio.
14 Refinación: realizar los procedimientos técnicos destinados a
15 convertir los productos metálicos en metales de alta pureza.
16 Comercialización: compra venta, comercialización, importación,
17 exportación, distribución de minerales o a la celebración de otros
18 contratos que tengan por objeto la negociación de cualquier producto
19 resultante de la actividad minera, adquisición y explotación de minas
20 de metales ferrosos y no ferrosos, a la venta de sus productos y
21 elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar
22 minas de todo derecho minero y dentro del país, hacer manifestación
23 de hallazgos, industrialización, exportación e importación, molienda
24 clasificación, refinamiento, compra, venta, distribución de todo tipo de
25 metales ya sea en forma de materia prima o cualquiera de sus
26 formas. Exploración, adquisición, explotación de toda clase de minas,
27 fundición, refinamiento y comercialización de toda clase de minerales
28 y metales preciosos, venta de sus productos y elaboración de los



1 mismos. Para el cumplimiento de tal fin, podrá adquirir y enajenar
2 minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También se
3 dedicará a explotar minas, canteras y yacimientos en todas sus fases;
4 **TREINTA Y OCHO)** Se dedicará a la emisión y revisión de boletos,
5 chequeos de pasajeros, manejo y asistencia de rampa, recepción y
6 asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso
7 y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos
8 meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega de avión,
9 suministros de alimentos; **TREINTA Y NUEVE)** Transformación de
10 materia prima en productos terminados, y/o elaborados. También
11 se dedicará a prestar servicios de asesoramiento en el transporte,
12 protección, vigilancia, investigación y custodia de personal, así
13 como de bienes muebles e inmuebles, prestando estos servicios
14 para empresa privada y pública, comercio, industria, colegios,
15 banca, personas de alto riesgo, localización de vehículos, custodia
16 de mercaderías en tránsito, monitoreo de alarmas, seguridad VIP.
17 Al diseño de garitas blindadas, diseño, instalación, fabricación y
18 montaje de alarmas contra robo, seguridad marítima y
19 aeroportuaria, obteniendo cuando sea del caso los permisos
20 respectivos y necesarios para desarrollar esta actividad;
21 **CUARENTA)** Se dedicará a la administración de los
22 establecimientos de educación en todos sus niveles, incluido los de
23 educación a distancia. Al establecimiento de guarderías, para el
24 cuidado de niños, casas geriátricas para el cuidado de ancianos. A
25 impartir a través de terceros seminarios, cursos, masterados,
26 doctorados, diplomados y Ph en todas las ramas del saber. A
27 impartir a través de terceros, la educación a distancia a través del
28 internet. Impartir a través de terceros la educación en carreras

Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIA VIGESIMA TERCERA



1 cortas, largas en todos los campo; **CUARENTA Y UNO)** A la
2 instalación y/o reparación domiciliaria de electricidad, teléfonos,
3 cañerías de gas, calefacción, ventilación, refrigeración, lavaderos,
4 cámaras frías, ascensores, aire comprimido, redes urbanas de
5 distribución de energía eléctrica, aguas servidas, vapor,
6 telecomunicaciones, instalaciones eléctricas, sanitarias y mecánicas
7 en industria, laboratorios, médicos, conductos para transporte de
8 larga distribución de combustibles, líquidos, gases; **CUARENTA Y**
9 **DOS)** Se dedicará a enderezar, cortar, doblar, torsionar, laminar,
10 fraguar varillas de acero para hormigón con el ánimo de entregar a
11 los constructores varillas listas para ser utilizadas en las
12 armaduras de hierro de las construcciones. Podrá dedicarse a la
13 importación, exportación, fabricación, compra, venta, distribución
14 de todo tipo de maquinarias, equipos, herramientas, insumos y
15 materiales eléctricos, sanitarios, telegráficos y todo los materiales
16 utilizados en la industria de la construcción. Para el efecto podrá
17 comprar, vender, distribuir, importar, comercializar medidores de
18 agua y eléctricos; **CUARENTA Y TRES)** Se dedicará al diseño,
19 construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización,
20 importación y exportación e instalación de sistemas de riego por
21 goteo, micro aspersion y aspersion, sobre foliar y subfoliar,
22 materiales y equipos de sistema de riego. Al diseño, construcción
23 de canales de riego, su mantenimiento, al drenaje subterráneo,
24 caminos y obras de infraestructura para el sector agrícola,
25 bananero, camaronero, de la floricultura. Importación, exportación,
26 compra, venta, distribución de máquinas, maquinarias, insumos,
27 equipos y materiales necesarios para el riego, tales como goteros,
28 aspersores, micro aspersores, cintas de goteo y todos los



000000011



1 materiales que tengan relación con el sistema de riego; **CUARENTA Y**
2 **CUATRO)** A la importación, exportación, compra, venta, distribución,
3 representación, reparación, mantenimiento de cualquier clase de
4 cerámica, baldosas, granitos, mármoles, porcelanato, enduro,
5 marmetón, kerámicos, sean estas nacionales o extranjeras, griferías,
6 lavaderos, inodoros, lava manos, lámparas de tumbado de pared,
7 ventiladores y cristalería; **CUARENTA Y CINCO)** Compraventa, por
8 mayor y menor y/o permuta y/o distribución, consignación,
9 producción, elaboración, procesamiento, terminación, tratamiento,
10 combinación, mezcla, depuración, envasado y fraccionamiento,
11 importación, exportación y transformación en sus distintas etapas y
12 procesos de productos químicos e industriales, productos cosméticos
13 de uso higiénico, insecticidas, pesticidas, plaguicidas y drogas
14 químicos de productos químicos, materia activa o compuesta para la
15 rama veterinaria y/o humana, profiláctica o curativa en todas sus
16 formas y aplicaciones; **CUARENTA Y SEIS)** También se dedicará a la
17 fabricación, distribución, embasamiento, depuración, y
18 comercialización de agua y hielo en todos sus formas, para consumo
19 humano e industrial; **CUARENTA Y SIETE)** Prestar servicios de
20 fumigación, desratización y control general de plagas, saneamiento
21 ambiental a personas naturales o jurídicas; **CUARENTA Y OCHO)** La
22 producción, importación, exportación, comercialización, distribución,
23 compra, venta de materiales para la construcción, así como la
24 elaboración, transformación, pintado, champeado, importación,
25 exportación, comercialización, compra, venta, de planchas de fibrolit y
26 fibrocemento; **CUARENTA Y NUEVE)** Asesoría en el estudio e
27 implementación de sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental,
28 gestión de seguridad e higiene industrial y de responsabilidad social

Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIA VIGESIMA TERCERA



1 de acuerdo a las normas de calidad establecidas por la ley;
2 **CINCUENTA)** Prestar a las personas naturales y/o jurídicas
3 nacionales y/o extranjeras, de derecho público y/o derecho privado,
4 por cuenta propia y/o a través de terceros, el servicio de la asesoría
5 y/o auditoria de gestión e impacto ambiental, mediante métodos y
6 procedimientos, conforme a la ley, obteniendo las autorizaciones de
7 los organismos competentes; **CINCUENTA Y UNO)** Realizar por
8 cuenta propia y/o a través de terceros para personas naturales o
9 jurídicas nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas estudios,
10 para la elaboración y presentación de proyectos de impacto y
11 estrategia ambiental para el desarrollo sustentable, determinando el
12 alcance, la focalización, los criterios métodos y técnicas en cada
13 caso; **CINCUENTA Y DOS)** A la evaluación de datos, seguimiento
14 sistemático y permanente de los planes y de las políticas ambientales
15 de manejo contenidos en el estudio de impacto ambiental y los
16 respectivos procedimientos generales, estableciendo las estrategias
17 de coordinación administrativa y de cooperación con los distintos
18 organismos públicos y privado; **CINCUENTA Y TRES)** Realizar por
19 cuenta propia y/o a través de terceros, el control del impacto
20 ambiental, mediante la elaboración de actividades y/o proyectos
21 nuevos, ampliaciones o modificaciones de los existentes;
22 **CINCUENTA Y CUATRO)** Actuar en el territorio nacional, como
23 regulador ambiental para personas naturales o jurídicas, de derecho
24 público o privado, nacionales o extranjeras, por cuenta propia o a
25 través de terceros, **CINCUENTA Y CINCO)** Realizar por cuenta propia
26 y/o a través de terceros el estudio, la elaboración de proyectos de
27 corrección o remediación, contando con las autorizaciones de los
28 organismos competentes, el recurso humano y económico necesario,



1 coordinando las normas técnicas, manuales y parámetros generales
2 de protección ambiental, estableciendo los criterios de calidad de los
3 recurso u objetivos de remediación para un recurso afectado;
4 **CINCuenta Y SEIS**) Realizar por cuenta propia y/o a través de
5 terceros el estudio, supervisión, control, prevención, implementación,
6 ejecución y cumplimiento del plan para el manejo de la contaminación
7 ambiental utilizando los procesos, tratamientos, prácticas, materiales,
8 mecanismos de control y productos para reducir y controlar la
9 contaminación ambiental recomendando y corrigiendo los posibles
10 impactos ambientales que puedan causar a la población, al suelo, al
11 aire, y al agua; **CINCuenta Y SIETE**) Realizar por cuenta propia y/o
12 con laboratorios de terceros, contando con el personal técnico y
13 especializado los análisis físicos, químicos, bioquímicos y/o
14 microbiológicos en muestras de agua, suelo o aire, acreditados bajo
15 las normas internacionales o las que determine el organismo oficial
16 de acreditación para reducir, minimizar y controlar los contaminantes
17 que se han formado en un proceso o actividad y que son o pueden ser
18 liberados o emitidos al ambiente; **CINCuenta Y OCHO**) Realizar por
19 cuenta propia y/o a través de terceros, el reciclaje, tratamiento,
20 almacenamiento, confinamiento controlado o relleno de seguridad,
21 recolección, regeneración, cambios de procesos, mecanismos de
22 control, uso eficiente de los recursos y sustitución de materiales con
23 el fin de disponer de manera definitiva la eliminación de desechos
24 peligrosos, contando con las autorizaciones y permisos otorgados por
25 los organismos competentes; **CINCuenta Y NUEVE**) Realizar por
26 cuenta propia y/o a través de terceros, estudios para el control sobre
27 la contaminación de las aguas, suelo y aire, contaminación por
28 emisiones gaseosas industriales, de tráfico automotor, generación,

Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 transporte y disposición final de desechos sólidos y residuos
2 peligrosos, comercio de fauna y flora silvestre, comercio e internación
3 de productos peligrosos de alto riesgo para la salud, con el propósito
4 de verificar su ajuste a parámetros técnicos y normas establecidas
5 por organismos nacionales o internacionales; **SESENTA)** Realización
6 de estudios y elaboración de proyecto para que las personas
7 naturales o jurídicas obtengan la licencia ambiental; y, **SESENTA Y**
8 **UNO)** La importación, exportación, compra, venta, comercialización
9 de equipos, maquinarias, máquinas, instrumentos, vehículos,
10 repuestos, accesorios, uniformes, productos químicos y mas
11 utensilios necesarios para el cumplimiento de la actividad. Para
12 cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos y
13 contratos permitidos por La Ley Ecuatoriana y que tengan relación
14 con su objeto social.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
15 **ACCIONISTAS. QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la
16 compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES, MONEDA LEGAL DE**
17 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** dividido en **OCHOCIENTAS**
18 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar
19 cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.
20 **SEXTO: DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** En caso de futuros
21 aumentos de capital, cada accionista tendrá preferencia para la
22 suscripción de las acciones representativas del aumento en
23 proporción a las acciones de que fuera propietario. Este derecho lo
24 ejercerá el accionista dentro de los treinta días siguientes a la
25 publicación por la prensa del respectivo acuerdo de la Junta General.
26 Caso de no hacerse uso de este derecho en todo o en partes, las
27 acciones que dejaren de suscribirse serán tomadas y suscritas por los
28 demás accionistas en la misma proporción dentro del plazo que fije la



1 Junta General y, solamente en el caso de que los actuales accionistas
2 no suscribieran la totalidad de las acciones representativas del
3 aumento de capital social, se admitirá para la suscripción y pago del
4 saldo a terceros. **SÉPTIMO: DE LAS ACCIONES.-** Las acciones serán
5 indivisibles, conferirán a sus titulares los derechos determinados en la
6 Ley y en el presente estatuto. Por cada acción liberada se emitirá
7 título numerado, pudiendo un mismo título contener una o varias
8 acciones. Los títulos estarán firmados por el Presidente y el Gerente
9 General de la compañía. Cada acción dará derecho a un voto en la
10 Junta General de Accionistas, cuando estas estuvieren totalmente
11 liberadas, caso contrario, darán derecho a voto en proporción al valor
12 pagado. Las acciones de la compañía serán libremente negociables y
13 la transferencia del dominio de las mismas se hará en la forma
14 establecida por la Ley. En caso de extravío, pérdida, sustracción o
15 inutilidad de un título de acciones, se observarán las disposiciones
16 legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado,
17 sustraído o inutilizado. La anulación del título, extinguirá todos los
18 derechos inherentes al título o certificado anulado. La compañía
19 considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal
20 en su Libro de Acciones y de Accionistas. **CAPITULO TERCERO: DEL**
21 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**
22 **OCTAVO: DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN.-** El gobierno de
23 la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, la cual
24 constituye el órgano supremo. La administración de la compañía la
25 ejercerán el Presidente, Gerente General y Gerentes de acuerdo con
26 lo prescrito en la Ley y en el presente estatuto. **NOVENO: DE LA**
27 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General formada por
28 los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano

Mario Baquerizo González
Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIA VIGESIMA TERCERA



1 supremo de la compañía y sus resoluciones, tomadas de conformidad
2 con estos estatuto y la Ley de Compañías, son obligatorias para los
3 accionistas, hayan o no concurrido a la reunión, salvo el derecho de
4 oposición en los términos de Ley. Las Juntas Generales de
5 Accionistas son Ordinarias y Extraordinarias. Se reunirán en el
6 domicilio principal de la compañía, salvo lo que prescribe la Ley, caso
7 contrario serán nulas. Las Ordinarias se reunirán por lo menos una
8 vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
9 ejercicio económico de la compañía. Las Extraordinarias se reunirán
10 cuando fueren convocadas para tratar lo asuntos puntualizados en la
11 convocatoria. **DÉCIMO: DE LA CONVOCATORIA A JUNTA**
12 **GENERAL.-** La convocatoria a Junta General de Accionistas, sea
13 ordinaria o extraordinaria, la efectuará el Presidente y/o el Gerente
14 General de la compañía. También la podrá efectuar el Comisario en
15 los casos determinados por la Ley de Compañías. Se publicará en
16 uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de
17 la compañía con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado
18 para la reunión. En dicho lapso no se contará la fecha de publicación
19 de la convocatoria, ni la de celebración de la Junta. La convocatoria
20 contendrá: la expresión del lugar, fecha y hora de la junta, la
21 indicación clara, específica y precisa del o de los asuntos que serán
22 tratados en la Junta, sin que sea permitido el empleo de términos
23 ambiguos o remisiones a la Ley. En la Junta sólo podrán tratarse los
24 asuntos puntualizados en la convocatoria. Toda resolución adoptada
25 sobre asuntos que no se encuentren puntualizados en la
26 convocatoria, serán nulos. **DÉCIMO PRIMERO: LA JUNTA GENERAL**
27 **UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, la
28 Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, se entenderá



1 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y
2 lugar, dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto
3 siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes
4 acepten por unanimidad la celebración de la Junta, quienes deberán
5 firmar el acta bajo sanción de nulidad y con derecho cualquiera de
6 ellos a oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se
7 considere suficientemente informado. **DÉCIMO SEGUNDO: DEL**
8 **QUÓRUM.**- Para que puedan constituirse válidamente las Juntas
9 ordinarias o extraordinarias, se requiere que en ellas estén
10 representado el cincuenta por ciento del capital pagado. Si la Junta
11 General no pudiere reunirse en primera convocatoria, por falta de
12 quórum, se efectuará una segunda convocatoria que no podrá
13 demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera y se
14 reunirá con el número de acciones presentes y así se expresará en el
15 aviso de convocatoria. La segunda convocatoria no podrá modificar el
16 objeto de la primera convocatoria. Todos los accionistas tienen
17 derecho a asistir con voz y voto a las sesiones de Junta General, con
18 las excepciones previstas en la Ley. Los votos en blanco y las
19 abstenciones se sumarán a la mayoría; los administradores y
20 comisario de la Compañía no podrá ser mandatarios de los
21 accionistas pero podrán intervenir por sus propias acciones cuando
22 fueren propietarios y por las personas de las que sean representantes
23 legales. **DÉCIMO TERCERO:** Para que la Junta Ordinaria o
24 Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución
25 del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la
26 compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general
27 cualquier modificación del estatuto, habrá de concurrir a ella al menos
28 la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la

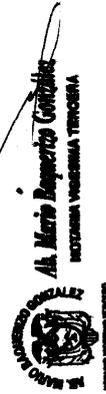
Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERA

1 representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la
2 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá
3 de acuerdo a lo que estipula la Ley de Compañías. **DÉCIMO**
4 **CUARTO: DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIA.-** La Junta General
5 de Accionistas estará presidida por el Presidente y como Secretario
6 actuará el Gerente General de la compañía. En ausencia de ellos,
7 actuarán las personas que la Junta General designe para el efecto.
8 **DÉCIMO QUINTO: DE LAS ACTAS.-** Las actas de Junta General se
9 llevarán a máquina en hojas foliadas, deberán ser firmadas por el
10 Presidente y el Secretario, salvo que la Ley exija o que la Junta
11 resuelva que la firmen todos los concurrentes. De cada Junta se
12 formará el respectivo expediente conforme lo estipula la Ley de
13 Compañías. **DÉCIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**
14 **GENERAL.-** Todos los funcionarios y empleados estarán sometidos a
15 las decisiones de la Junta General, la que tendrá las siguientes
16 facultades: **Uno)** Designar para el período de tres años al
17 Presidente, Gerente General y Gerentes, pudiendo ser reelegidos
18 indefinidamente; **Dos)** Designar por el plazo de un año al Comisario y
19 Auditores Externos y fijarles sus retribuciones. La remoción de
20 cualquiera de los funcionarios antes mencionados, lo podrá hacer la
21 Junta cuando lo estime conveniente; **Tres)** Conocer anualmente el
22 Balance General, el estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias
23 que le presenten los administradores, los informes que le presentarán
24 el Gerente General, el Comisario y auditores externos y dictar las
25 resoluciones correspondientes; **Cuatro)** Asignar o elevar el porcentaje
26 legal de utilidades, destinado para incrementar el Fondo de Reserva,
27 por encima de los porcentajes mínimos legales, así como transferir
28 cualquier cantidad a otras cuentas de Reserva; **Cinco)** Autorizar el



1 reparto del dividendo anual de los accionistas conforme a la Ley;
2 **Seis**) Autorizar el otorgamiento de Poderes Generales, Especiales y
3 Procuración y Judicial y decidir sobre su revocatoria; **Siete**) Transferir
4 cualquier cantidad a otras cuentas de Reserva; **Ocho**) Autorizar a
5 cualquiera de los representantes legales, la contratación de
6 préstamos y/u obligaciones con bancos e instituciones financieras,
7 concediendo las garantías reales o prendarias respectivas; **Nueve**)
8 Autorizar a cualquiera de los representantes legales de la compañía
9 la adquisición o venta de bienes inmuebles de la compañía, como
10 también preñar, hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre
11 estos mismos bienes o sobre otros activos, sean estos maquinarias,
12 vehículos, etcétera; **Diez**) Decidir sobre los aumentos y disminuciones
13 de capital, la fusión, transformación y disolución anticipada de la
14 compañía; **Once**) Expedir los reglamentos y aprobar los presupuestos
15 necesarios para las diferentes actividades de la compañía; **Doce**)
16 Acordar todas las modificaciones al contrato social; **Trece**)
17 Interpretar, en forma obligatoria para los accionistas, el presente
18 estatuto social y reglamentos de la compañía; y, **Catorce**) Todas
19 aquellas atribuciones que le señale la ley y que no hayan sido
20 asignadas expresamente a otros órganos de la compañía. **DÉCIMO**
21 **SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente, nombrado por la Junta
22 General de Accionistas, podrá ser o no accionista de la compañía,
23 durará tres años en el ejercicio del cargo y podrá ser indefinidamente
24 reelegido; son sus atribuciones: a) Ejercer individualmente la
25 representación legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; b)
26 Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; c) Firmar los
27 títulos de acciones junto con el Gerente General; d) Firmar junto con
28 el secretario las actas de junta General de Accionistas; e) Dictar el

Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercera



1 presupuesto de ingresos y gastos; **f)** Administrar con poder amplio,
2 general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y
3 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de
4 actos y contratos, sin mas limitaciones que las señaladas en el
5 estatuto social; **g)** Manejar los fondos de la sociedad bajo su
6 responsabilidad, abrir; **h)** Manejar cuentas corrientes y efectuar toda
7 clase de operaciones civiles y mercantiles relacionados con su objeto
8 social, ante Bancos e instituciones de crédito, contando cuando con la
9 autorización de la Junta de Accionistas; **i)** Suscribir pagares, letras de
10 cambio y en general todo documento civil o mercantil que obligue a la
11 compañía, contando con la autorización de la Junta de Accionistas; **j)**
12 Nombrar y despedir a trabajadores, previa las formalidades de Ley; **k)**
13 Velar por el cumplimiento de la Ley, el estatuto y los reglamentos de
14 la compañía; **l)** Vigilar la buena marcha de la sociedad y el buen
15 desempeño de los funcionarios de ésta; y, **m)** Ejercer las demás
16 atribuciones que le corresponden según el presente estatuto.

17 **DÉCIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL Y GERENTES.-** La
18 compañía tendrá un Gerente General y el número de Gerentes que
19 estime conveniente la Junta de Accionistas para el giro de sus
20 negocios. **DÉCIMO NOVENO: DE LAS ATRIBUCIONES DEL**
21 **GERENTE GENERAL.-** El Gerente General podrá ser o no accionista
22 de la compañía, durará tres años en el ejercicio del cargo y podrá ser
23 indefinidamente reelegido. Son sus atribuciones: **a)** Ejercer
24 individualmente la representación, legal, judicial y extrajudicial de la
25 compañía; **b)** Someter anualmente a consideración de la Junta
26 General su informe por las actividades desarrolladas, así como los
27 informes que presenten los auditores y comisarios y todos aquellos
28 que sean necesarios sobre la marcha de la sociedad y sobre las

1 están: a) Administrar el área o sección de la empresa que le haya
2 sido encomendada, bajo la dirección y políticas establecidas por la
3 Gerencia General; y, b) Elaborar estudios y planes que sean
4 necesarios para la buena marcha del área bajo su administración y
5 proponer a la Gerencia General las innovaciones que crean
6 necesarias. Los Gerentes en general deberán cumplir con las
7 disposiciones, atribuciones y responsabilidades que les asignen la
8 Junta General de Accionistas, el Presidente o el Gerente General.

9 **VIGÉSIMO PRIMERO: DEL COMISARIO.-** La Junta General de
10 Accionistas designará para el período de un año al Comisario de la
11 compañía, quien podrá ser indefinidamente reelegido. Sus funciones
12 son las determinadas en la Ley. En caso de falta, ausencia o
13 impedimento para actuar del Comisario, se estará a lo dispuesto en la
14 Ley de Compañías. **VIGÉSIMO SEGUNDO: SUBROGACIONES.-** En
15 caso de impedimento, falta o ausencia temporal del Presidente, lo
16 reemplazará el Gerente General. En caso de impedimento, falta o
17 ausencia temporal del Gerente General, lo reemplazará el Gerente
18 que el Presidente designe para reemplazarlo interinamente por el
19 tiempo que estime necesario. Para el efecto, el Presidente dirigirá
20 comunicación al Gerente designado para que asuma la función de
21 Gerente General encargado, estableciendo en dicha comunicación, el
22 plazo que durará la subrogación. Durante la subrogación, el Gerente
23 ejercerá las facultades del Gerente General, incluyendo la
24 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

25 **CAPITULO CUARTO DE LA RESERVA LEGAL Y REPARTO DE**
26 **DIVIDENDOS.- ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- DE LA RESERVA**
27 **LEGAL.-** De las utilidades que se obtenga en cada ejercicio
28 económico, se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento,



1 destinado a formar el fondo de Reserva Legal, hasta que este alcance
2 por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. Este
3 porcentaje se tomará de la utilidad líquida que obtenga la compañía,
4 una vez que se haya deducido la participación de los trabajadores y el
5 valor que se deba tributar por concepto de Impuesto a la Renta.
6 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- REPARTO DE DIVIDENDOS** De
7 las utilidades del ejercicio anual que resulten luego de deducir la
8 participación de trabajadores, impuesto a la renta y la asignación
9 para la reserva legal, se destinará por lo menos un cincuenta por
10 ciento para dividendos, el mismo que será distribuido entre los
11 accionistas de acuerdo al porcentaje que poseen en el capital social.
12 **CAPITULO QUINTO: DISOLUCIÓN, Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO**
13 **VIGÉSIMO QUINTO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La
14 *Compañía se disolverá por cualquiera de las causas establecidas en*
15 *la Ley o por resolución de la Junta General de Accionistas, y ésta*
16 *nombrará al Liquidador o Liquidadores, fijándoles sus atribuciones y*
17 *el procedimiento de la liquidación.* **CLÁUSULA TERCERA.- DE LA**
18 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía ha sido
19 suscrito por los accionistas de la siguiente forma: abogada
20 **MERCEDES GALAN FIGUEROA**; por sus propios derechos, ha
21 suscrito **QUINIENTAS** acciones ordinarias nominativas de un dólar
22 cada una, moneda legal de Los Estados Unidos de América; y,
23 **RICHARD VÁSQUEZ GALAN**, por sus propios derechos, ha suscrito
24 **TRESCIENTAS**, acciones ordinarias nominativas de un dólar cada
25 una, moneda legal de Los Estados Unidos de América. **CLÁUSULA**
26 **CUARTA.- DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la
27 compañía ha sido pagado por los accionistas de la siguiente manera:
28 Abogada **MERCEDES GALAN FIGUEROA**, paga en efectivo el valor

Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA



1 de **CIENTO VEINTICINCO DÓLARES**, moneda legal de los Estados
2 Unidos de América, es decir el veinticinco por ciento de cada una de
3 las acciones por ella suscritas; y, **RICHARD VÁSQUEZ GALAN**, paga
4 en efectivo el valor de **SETENTA Y CINCO** dólares, moneda legal de
5 los Estados Unidos de América, es decir el veinticinco por ciento de
6 cada una de las acciones por él suscritas. Las aportaciones
7 efectuadas en dólares por los accionistas constan del certificado de
8 cuenta de Integración de Capital de la Compañía que se inserta y
9 forma parte integrante de esta escritura. El setenta y cinco por ciento
10 del capital insoluto, será cancelado por los accionistas en numerario o
11 especie, en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción
12 de esta escritura en el Registro Mercantil. **CLÁUSULA QUINTA:** Los
13 accionistas fundadores expresamente autorizan a la Abogada
14 Mercedes Galán Figueroa para que realice todas las diligencias
15 legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de la
16 compañía. **CLÁUSULA SEXTA.-** Se acompaña como documento
17 habilitante el certificado de la cuenta de integración de capital de la
18 Compañía, así como la denominación aprobada por la
19 Superintendencia de Compañías. Agregue usted señor Notario las
20 demás cláusulas de Ley para la perfecta validez de esta escritura.
21 Firmado Abogada Mercedes Galán Figueroa, registro número cuatro
22 mil doscientos noventa y dos, del Colegio de Abogados del Guayas.-
23 Los comparecientes presentan sus respectivos documentos de
24 identificación.- En consecuencia los otorgantes ratifican y aprueban el
25 contenido de las declaraciones y estipulaciones constantes en la minuta
26 transcrita, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta
27 sus efectos legales y pueda transcribirse en todos los testimonios que de
28 esta escritura se dieren.- Leída que fue la presente escritura de principio a



000000019



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina:Guayaquil

Número de Trámite: 7069883

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA

Fecha de Reservación: 28/10/2005 10:47:48

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- ANGLOCORPORACION S.A.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/01/2006

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Sr. Edison Becerra Herrera
Delegado del Secretario General

Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIA VIGESIMA TERCERA

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IRC008237-1

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía e formación **ANGLOCORPORACION S.A. XXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

| NOMBRE | CANTIDAD |
|-----------------------------------|---------------|
| GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA | 125.00 |
| VASQUEZ GALAN RICHARD IVAN | 75.00 |
| TOTAL | 200.00 |

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 1.00% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de lo nombramiento de los Administradores

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que no han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad

GUAYAQUIL, 31 DE OCTUBRE DE 2005


BANCO BOLIVARIANO C.A.
 FIRMA AUTORIZADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 092252211-5

VASQUEZ GALAN RICHARD IVAN

GUAYAS/GUAYABUIL/BOLIVAR/SAGRARIO/

08 DICIEMBRE 1982

REG. CIVIL 001-004-00092 M

GUAYAS/GUAYABUIL

CARBU/CONCEPCION 1983

Richard Vasquez

FORMA DE CEDULA

000000019

AB. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ
NOTARIA
VEGUESMA TERCERA

ECUATORIANA***** V3333V2222

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE

WALTER IVAN VASQUEZ MORGROVEJO

MARTHA NARCISA GALAN FIGUEROA

GUAYABUIL

02/06/2015 02/06/2003

REN 0433579

Gys:

Walter Vasquez

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

198-0743 0922522115
NUMERO CEDULA

VASQUEZ GALAN RICHARD IVAN

APellidos y Nombres GUAYABUIL
CANES

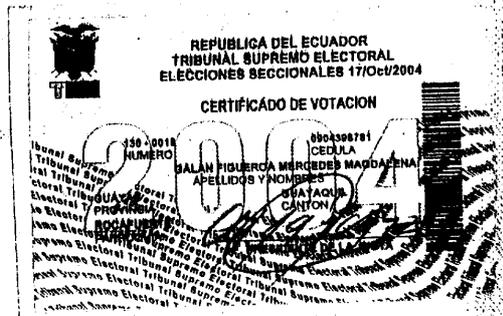
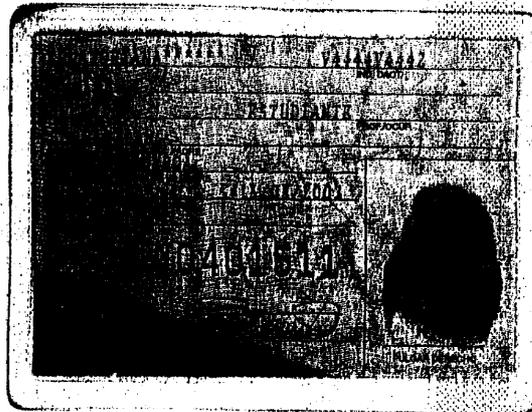
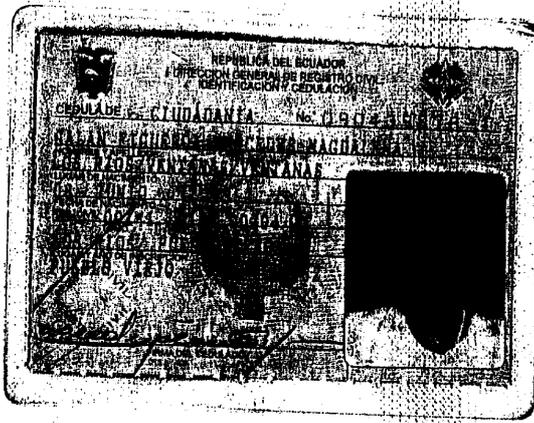
FECHA DE VOTACION

Richard Vasquez

Ab. Mario Baquerizo Gonzalez

NOTARIA VEGUESMA TERCERA

AB. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ
NOTARIA
VEGUESMA TERCERA





1 fin y en alta voz, por mí el Notario a los comparecientes, estos la aprueban
2 en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unido
3 de acto conmigo.- Doy fe.-

4
5
6 
7 **Ab. MERCEDES GALÁN FIGUEROA**

8 C.C. N°. 090439878-1
9 C.V.N°. 130-0018

10
11 
12
13 **Sr. RICHARD VÁSQUEZ GALÁN**

14 C.C. N°. 092252211-5
15 C.V.N°. 196-0743


EL NOTARIO

16
17
18 Se otorgó ante mí, en fé y en
19 confiero este CUARTO
20 Testimonio, que rubricó, firmó
21 y selló en esta Ciudad de
22 Guayaquil, el 09 NOV. 2005

23
24 
25 **Ab. Mario Baquerizo González**
26 **NOTARIO VIGÉSIMO TERCERA**



27
28

Ab. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ
Notario Vigésimo Tercero
del Cantón Guayaquil

000000021

RAZÓN: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número 05-G-IJ-0008535, dictada por la Especialista Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 19 de diciembre del 2005, se tomó nota de la aprobación de la constitución de la compañía **ANGLOCORPORACION S.A.**, al margen de la Matriz respectiva otorgada ante el suscrito Notario Titular Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el 9 de noviembre del 2005.- **Guayaquil, veintidós de diciembre del dos mil cinco.-**



Mario Baquerizo González
Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIA VIGESIMA TERCERA



000000022

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1- Certifico: que con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil cinco en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0008535, dictada por el **Especialista Jurídico**, el **19 de diciembre del 2005**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **ANGLOCORPORACION S.A.**, de fojas **12.090 a 12.133**, Registro Industrial número **857** y anotada el veintiocho de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número **51.191** del Repertorio a las **13:06 Horas.**- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara de la Pequeña Industria de Guayaquil.**- **2.** Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 51191
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR:

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000023



OFICIO No. SC.IJ.DJC.06.

00001110

Guayaquil,

24 ENE 2006

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **ANGLOCORPORACION S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Melba Rodriguez de Vargas
ESPECIALISTA JURIDICO